CONTRATO ENTRE: "CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA EMPRESA DAN & KAR S.R.L."

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JAVIER DE JESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, autorizado por Resolución Nº 158/12, de fecha 12 de diciembre de 2012, dictado por el Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N°: 1.155.881, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DAN & KAR S.R.L.**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 3935 KM 4 ½, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. JUSTO ANDRÉS ROJAS RIVEROS,** con Cédula de Identidad N° 648.138, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, BATERÍAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el Proveedor**, en relación al ID Nº: **253.791**, para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, BATERIAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES"**. Expediente Nº: 317052 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 66 de fecha 31 de julio del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DAN & KAR S.A.

Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	4	0	0	340	10	1	2	2.251.751
2013	2	4	0	0	340	30	1	2	22.068.749

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.791

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación convocado por la Circunscripción judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración Nº: 66 de fecha 31 de julio del año 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Sierras o serruchos	Norton	Brasil	Unidad	5	7.700	38.500
2	Cofres, cajas o armarios para herramientas	Marcon	Brasil	Unidad	2	166.000	332.000
5	Sierras o serruchos	Saame	Alemán	Unidad	10	165.000	1.650.000
6	Sierras o serruchos	Saame	Alemán	Unidad	10	165.000	1.650.000
9	Lámparas portátiles	Truper	China	Unidad	4	85.000	340.000
10	Lámparas portátiles	Truper	China	Unidad	12	45.000	540.000
12	Mechas o barrenas	Truper	China	Unidad	24	191.000	4.584.000
13	Mechas o barrenas	Truper	China	Unidad	12	310.000	3.720.000

DAN & KAR S.A.

Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

14	Varillas soldadoras	Soldabest	Brasil	Kilogramos	4	143.000	572.000
15	Estaño para soldar	Soldabest	Brasil	Unidad	1	115.000	115.000
17	Sierras o serruchos disco	Norton	Brasil	Unidad	15	21.000	315.000
18	Uniones de tubería	Tigre	Brasil	Unidad	24	2.800	67.200
19	Uniones de tubería	Tigre	Brasil	Unidad	24	3.100	74.400
20	Codos de tubo	Tigre	Brasil	Unidad	24	1.500	36.000
21	Codos de tubo	Tigre	Brasil	Unidad	24	2.100	50.400
22	Codos de tubo	Tigre	Brasil	Unidad	24	2.600	62.400
23	Grifos, llaves de paso y accesorios	Fu	Argentina	Unidad	24	5.000	120.000
24	Grifos, llaves de paso y accesorios	Fu	Argentina	Unidad	24	9.700	232.800
25	Caños	Tigre	Brasil	Metros	14	1.000	14.000
26	Caños	Tigre	Brasil	Metros	13	1.700	22.100
27	Tapón de tubería	Tigre	Brasil	Unidad	24	850	20.400
28	Mingitorio de pared y accesorios	Fu	Argentina	Unidad	5	340.000	1.700.000
29	Sifones	Amanco	Brasil	Unidad	12	18.000	216.000
30	Sifones	Astra	Brasil	Unidad	15	66.000	990.000
31	Conexiones de tubo y cañería	Ramos	Argentina	Unidad	12	20.500	246.000
32	Conexiones de tubo y cañería	Ramos	Argentina	Unidad	12	21.000	252.000
34	Sopapa para cañería	Duke	Argentina	Unidad	12	27.000	324.000
35	Grifos, llaves de paso y accesorios	Fu	Argentina	Unidad	12	126.000	1.512.000

DAN & KAR S.A.

Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

36	Grifos, llaves de paso y accesorios	Deca	Brasil	Unidad	5	116.000	580.000
37	Pieza de repuesto de la bomba de agua	Deca	Brasil	Unidad	2	516.000	1.032.000
39	Batería para vehículos - accesorios	Cral	Japón	Unidad	3	510.000	1.530.000
46	Mangueras y accesorios	Pai Pucu	Nacional	Metros	100	6.500	650.000
47	Mangueras y accesorios	Pai Pucu	Nacional	Metros	100	6.500	650.000
48	Hojas de sierra	Starrt	Brasil	Unidad	10	6.500	65.000
TOTAL							**24.303.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 60 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Palacio de Justicia De San Pedro, Urundey entre Cnel. Ortigoza y Luis María Argaña, Deposito de Suministro.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Patrimonio y Suministro.

DAN & KAR S.A.

Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DAN & KAR S.A.

Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de San Pedro
Sub Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO N° 36

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 11 mes SETIEMBRE y año dos mil trece.

JUSTO A. ROJAS R.
REPRESENTANTE

CONTRATISTA

DAN & KAR S.A.

CONTRATANTE

Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com